



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

Tercer convocatoria Juventudes con IDEA: Conecta modalidad Juventudes

El Gobierno del Estado de Guanajuato a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JUVENTUDES)**, con fundamento en las Reglas de Operación del “Programa QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2025”, invita a las juventudes guanajuatenses entre 18 y 30 años, interesados en desarrollar competencias laborales para el desarrollo integral que facilite su inserción al mercado laboral. A través de esta iniciativa, se busca fortalecer la vinculación entre las instituciones y el talento juvenil, promoviendo la adquisición de competencias laborales en un entorno seguro y enriquecedor de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

El Programa tiene por objetivo general promover el desarrollo laboral y profesional de los jóvenes guanajuatenses a través del otorgamiento de apoyos económicos para la realización de estancias laborales o profesionales en unidades económicas y/o instituciones del estado.

II. Perfil.

- a) Ser Guanajuatense;
- b) Tener interés por participar en el programa y querer fomentar habilidades en formación laboral.
- c) Tener entre 18 y 30 años; y
- d) No estar cursando o no haber cursado un nivel educativo superior (TSU o Licenciatura).

III. Documentación.

La persona solicitante deberá elegir un proyecto para la realización de estancias laborales en unidades económicas y/o instituciones del estado, **puedes visualizar los proyectos participantes [aquí](#).**

La persona solicitante deberá realizar su registro [aquí](#) y cargar la siguiente documentación:



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

- a) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (La puedes descargar en la plataforma de registro);
- b) Documento de identidad el cual podrá ser, Credencial para votar (INE), Pasaporte y/o cartilla militar;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) la puedes descargar [aquí](#).
- d) Comprobante de domicilio expedido en 2025 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- e) En caso de que la persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- f) Carta postulación al apoyo emitida por alguna institución y/o unidad económica (carta de recomendación simple);
- g) Carta compromiso Anexo 2 (dicho documento solo será válido en caso de resultar persona beneficiaria). [Descarga aquí](#);
- h) Estado de Cuenta Bancaria a Nombre del Solicitante, en donde se pueda visibilizar la clabe interbancaria a 18 dígitos. (Dicho documento solo será válido en caso de resultar persona beneficiaria ya que en esta cuenta se transferirá el apoyo económico);
- i) En caso de contar con seguro social o seguro facultativo, anexar una copia de su número de seguro con la vigencia de este.

IV. Características del apoyo.

Apoyo económico dirigido a personas jóvenes guanajuatenses, que requieran desarrollar competencias laborales para cubrir los conceptos de manutención de sus estancias dentro de unidades económicas y/o instituciones del estado.

El apoyo económico consta de hasta \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) durante un periodo máximo de 4 meses, pudiendo alcanzar un monto total de hasta \$20,000 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) anuales.



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

V. Proceso de la convocatoria.

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	24 de septiembre
Cierre de la convocatoria	28 de septiembre
Publicación de ganadores	A partir del 29 de septiembre
Inicio de estancia laboral	A partir del 30 de septiembre

VI. Vigencia.

El registro en línea de postulantes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de septiembre de 2025 en punto de las 23:59 horas.

VII. Restricciones.

- No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga o haya tenido un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- Si la persona beneficiaria declina o incumple no podrá volver a solicitar un apoyo de la misma modalidad durante el ejercicio fiscal 2025 y el ejercicio fiscal siguiente;
- Las personas beneficiarias que renuncien al apoyo en cualquiera de las modalidades que incluye este Programa durante el ejercicio fiscal vigente con la finalidad de participar en cualquier convocatoria ofrecida por JUVENTUDES que no sea compatible con este Programa, les será cancelado el apoyo desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiada en dicha convocatoria, el apoyo será



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

pagado a partir de la asignación del nuevo apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos; y

- e) Durante el tiempo que la persona beneficiaria, reciba un apoyo que otorga este Programa, no podrá ser beneficiaria en los siguientes Programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES. Las modalidades Conecta y Evolucionata no serán compatibles con:

Conecta	Becas Nuevo Comienzo	Beca Educación Media Superior, Beca Educación Superior, Beca para embarazadas y madres.
---------	----------------------	---

VIII. Derechos y obligaciones de las y los ganadores.

Derechos:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique a través de los medios establecidos, la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones:



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto de este;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a JUVENTUDES su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio, datos de contacto y/o medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- IX. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- X. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- XI. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;
- XII. Firmar y acatar lo dispuesto en la carta compromiso;
- XIII. Consultar los resultados de la asignación del apoyo en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante, y
- XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

IX. Disposiciones complementarias.

- I. En caso de que la o el joven no envíe la documentación completa solicitada, no será considerado para revisión ni evaluación;
- II. Las unidades económicas o instituciones del Estado serán las responsables de la selección de las juventudes que participaran dentro de sus proyectos;
- III. Se recomienda registrarse con tiempo para evitar saturación de la plataforma;



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

- IV. JUVENTUDES no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico;
- V. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de JUVENTUDES;
- VI. En caso de que algún ganador decline al apoyo o exista algún incumplimiento de alguno de los requisitos se podrá tomar en cuenta a la siguiente persona en la lista de espera correspondiente al programa. (solo recibirá la parte proporcional del recurso, conforme al inicio de su participación).
- VII. La lista de espera será integrada por las juventudes que no resulten seleccionadas en un proyecto por las Unidades Económicas e Instituciones del Estado.
- VIII. El apoyo de Beca Conecta será otorgado a las y los jóvenes seleccionados, es único e intransferible.
- IX. Ser ganador de esta convocatoria, no genera una relación laboral con la empresa en la que se realice la estancia del apoyo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información

Teléfonos: 477-710-3400 Ext: (294)

Correo electrónico: asaucedo@juventudesgto.gob.mx